



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2951/2021**

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 097/2021 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a la Ordenanza Tarifaria vigente Numero 2892/2020; que prevee un incremento para el segundo Semestre/2021 y la decisión de disminuir el mismo y fomentar el pago semestral, Crear el Programa de estímulo e incentivo al buen contribuyente, Determinar una disminución del Incremento programado para el segundo semestre/2021 según artículo 82 de la Ordenanza Tarifaria Nro. 2892/2020 del QUINCE POR CIENTO (15%), debiendo reajustarse los valores sobre Tasa a la propiedad, Contribución por Inspección General e Higiene que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios y la Contribución sobre vehículos Automotores, Acoplados y Similares a razón de un veinte por ciento (20%),

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su referendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 097/2021 de fecha 25 de junio de 2021 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a siete días del mes de julio de dos mil veintiunos. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 102/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 08 de julio de 2021.